



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 296-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El Expediente N° 3052138, con Requerimiento N° 040-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-HC emitido por el Director del Hospital Camaná - Red de Salud Camaná Caravelí.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad".

Que, es necesario reconocer, mediante reconocimiento de felicitación, al Personal de salud, que muestra participación activa en acciones dirigidas al mantenimiento preventivo y correctivo a fin de conservar las mejores condiciones de operación y producción de equipos de la Red de Salud Camaná Caravelí.

De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 - "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022".



Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director de Hospital Camaná, Director Administrativo y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caravelí.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR: al Personal de mantenimiento del Hospital Camana por su apoyo, entusiasmo y esfuerzo voluntario, en la reconstrucción del Módulo de Actividad Física de DNT del Hospital Camaná, que a inicios del año 2022 sufrió un incendio.

RELACION DE PERSONAL DE SALUD

- RULO MOLINA MEZA (Apoyo en la reconstrucción del Módulo, estructura metálica del techo, pintado etc.)
- JORGE LUIS PAREDES CCANA (Apoyo en la reconstrucción del Módulo estructura metálica del techo, pintado etc.)
- ALFREDO ROBINSON AGUIRRE INCHUÑA (Apoyo con Instalación Eléctrica)
- JONATHAN RAMOS NUÑEZ (Apoyo en la estructura metálica del techo)

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los Diecinueve (19) Días del mes de Julio (07) Del año dos mil veintidos .

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Md. Ezequiel Gabriela Caldera
C.P. 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/RVCH/ATH/dzc.